

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL



2 heras

AYLLUS: MARCA CALACOTO - MARCA ULLOMA

AYLLUS MARCA CALACOTO:

Collana A

Copacati

Sig'ui

Pahaza

Tarocollo Condoroca

Junuta Condoroca

Ninoca

Sora

Collana B

Contorno Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARGA ULLOMA:

Chacolla

Tanapaca

Pichaca

Tacagua

Contorno Ulloma

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 29/2021 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALACOTO

INCREMENTO ESCALA SALARIAL DEL CONCEJO

18 de noviembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional determina expresamente que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora, legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, el Art. 321 de la Constitución Política del estado establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, El Art. 16 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su núm. 5 refiere lo siguiente: "Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados".

Que, el artículo 04 de la Ley N° 004, señala que "la transparencia es la práctica y manejo visible de los recursos del estado por las servidoras y servidores públicos, así como personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras...".

Que, el informe, emitido por el Director Financiero, DAF/PPTO/027/2021, del Lic. Franz Mamani Poma, establece el incremento del presupuesto adicional G.A.M. Calacoto, mismo que denota el incremento de recursos por parte del Honorable Concejo Municipal.

Qué, el informe legal, GAMC/OE/AL/ACA N° 26/2021, firmado por el Abogado Alejandro Condori Argandoña, informa y da viabilidad al incremento del presupuesto adicional del G.A.M. Calacoto.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Calacoto, de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Gobiernos



AUDIEMAU AUT UNUMU MUNIOTEME DE GALACUT

CONCEJO MUNICIPAL



AYLLUS: MARCA CALACOTO - MARCA ULLOMA

AYLLUS MARCA CALACOTO:

Collana A

Copacati

Sior'ani

Pallaza

Tarocollo Condoroca

Junuta Condoroca

Nimoca

Sora

Collana B

Contorno Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARCA ULLOMA:

Chacolla

Tanamaca

Pichaca

Tacagua

Contorno Ulloma Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal de Calacoto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el incremento a la escala salarial del Honorable Concejo Municipal por los meses que corresponden a los meses de Noviembre y Diciembre monto que asciende de Bs. 6.300 a Bs. 6.966,70

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al ejecutivo Municipal, la ejecución de estos recursos, debiendo cumplir con las formalidades legales para esta situación.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Calacoto, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiún años.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Cance in Multiplant S Rodol Representation of Pacales Specific Provincia Provincia Pacales Specific Provincia Pro

And Conderi Montevilla
PRESIDENTE DEL CONCELO
PRESIDENTE DEL CONCELO
PRESIDENTE DEL CONCELO
PROVINCIA DEL CONCUE

Marining Condension of Concession of Concess

John Miller M.